



Riohacha D.T.C., 16 de junio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EFRAÍN ALBERTO SALAS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2018-00036-00

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$102.376.644,00).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$7.166.365,08) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal  
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

**0c5a6a8288509fa0dca5196a24c57bb9b949d3059661b5b301eb292ca5c6071a**

Documento generado en 16/06/2021 09:34:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>